



**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO R-318/2011, DE 5 DE JULIO POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE ESTUDIO EN CENTROS UNIVERSITARIOS PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2011/2012.**

En cumplimiento de las funciones prioritarias previstas en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto nº 85/2004, de 27 de agosto, de Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, B.O.R.M. de 6 de septiembre de 2004, cumplidos los trámites pertinentes, ESTE RECTORADO, teniendo en cuenta el compromiso de negociación de las ayudas sociales a llevar a cabo en la Mesa de Negociación y que, por su trascendencia, no se va a poder llevar a cabo antes del mes de septiembre así como la inminente apertura del plazo de matriculación, procede convocar BECAS DE ESTUDIO para el personal al servicio de la Universidad de Murcia para el curso 2011/2012, en los mismos términos establecidos en la resolución correspondiente al curso 2010/2011 que si fue negociada y acordada en la Mesa de Negociación indicada en 19 de julio de 2010.

La presente convocatoria se tramitará como expediente de gasto anticipado y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2010.

En consecuencia, este Rectorado acuerda:

1.- Convocar becas al estudio en centros universitarios para el personal de la Universidad de Murcia para el curso 2011/2012 en los mismos términos, condiciones y bases específicas previstas en la Resolución R464/2010 de 20 de julio por la que se convocaban dichas becas para el curso 2010/2011, cuya vigencia se prorroga a estos efectos.

2.- Todas las referencias que en las bases de la Resolución prorrogada se hacen al curso 2010/2011 han de entenderse hechas al curso 2011/2012, así como las fechas que marcan plazos de 2011 se entenderán referidas a las mismas fechas de 2012.

3.- No obstante lo anterior, por tratarse de una materia técnica, que no afecta a las condiciones laborales se da nueva redacción a las base 4.1 y 4.2 en los siguientes términos:

“ 4.1.- Las solicitudes correspondientes a centros de la Universidad de Murcia (apartados a), c), del punto 1.1 y c) del punto 1.2 ambos de la base 1ª de la convocatoria), se formalizarán directamente en el proceso de matrícula/automatricula. Para facilitar este proceso y con carácter previo a la



matrícula los titulares podrán consultar las relaciones de parentesco que figuran en la base de datos consultando en la página <https://rrhh.um.es>. En el caso de que sea necesario actualizar las mismas, se deberá cargar la información requerida para los beneficiarios, junto con las hojas escaneadas del libro de familia. Se deberá firmar electrónicamente la solicitud de petición.

4.2.- Las solicitudes correspondientes a otras universidades (apartado b) del punto 1.1 de la base 1ª de la convocatoria) se presentarán, a través de la aplicación SUMA/ Servicios de Personal UMU/ Solicitud de ayuda al estudio otras Universidades, siguiendo el procedimiento que se indique en la citada plataforma, desde el día 2 de noviembre hasta **el 10 de enero de 2012**.

Con la solicitud que, necesariamente se presentará dentro del plazo establecido en la convocatoria, se anejará la documentación justificativa, consistente en los siguientes documentos:

- Justificante de la matrícula efectuada, donde se haga constar las asignaturas o créditos, con detalle de si son en 1ª, 2ª o 3ª matrícula, así como sus respectivos importes.
- Acreditación suficiente del pago realizado.

Para facilitar este proceso y con carácter previo a la matrícula los titulares podrán consultar las relaciones de parentesco que figuran en la base de datos consultando en la página <https://rrhh.um.es>. En el caso de que sea necesario actualizar las mismas, se deberá cargar la información requerida para los beneficiarios, junto con las hojas escaneadas del libro de familia. Se deberá firmar electrónicamente la solicitud de petición”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciere uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde la notificación de este acuerdo, en la forma establecida en la Ley 29/98, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Murcia, 5 de julio de 2011

EL RECTOR,



Fdo: José Antonio Cobacho Gómez